I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001191

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 12 JUN. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3502/2012; el Memorándum N°1000/492/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/855/2012, la Ley N°19.862 "Establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/855/2012, se otorgó al **Conjunto Folclórico "AYEKAN"** una subvención ascendente a $1.500.000.-

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 22 de mayo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Conjunto Folclórico "AYEKAN",** Personalidad Jurídica N°573-2004, representado por su Vice-presidenta doña Ana María Silva Rubio, cédula identidad N°8.145.385-3, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).

2. El **Conjunto Folclórico "AYEKAN"** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud de fecha 19 de marzo de 2012.

3. El **Conjunto Folclórico "AYEKAN"** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2012, previo informe de la Dirección de Desarrollo comunitario.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte del **Conjunto Folclórico "AYEKAN"**, del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del Convenio, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001191

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Conjunto Folclórico "AYEKAN"
Página Web